



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira  
Vicepresidencia**

C I R C U L A R CSJGUC20-31

Fecha: 26 de junio de 2020

Para: **MAGISTRADOS, JUECES Y JEFES DE DEPENDENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA Y ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira.

Asunto: *“Establecimiento de horarios en los Despachos Judiciales y dependencias”*

De conformidad con el artículo 16 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJGUA20-16 del 16 de junio de 2020, determinó que el horario para la atención al público y los turnos de trabajo, a partir del 1° de julio del presente año, sería en la franja horaria desde las ocho de la mañana (8:00 AM) hasta las cinco de la tarde (5:00 PM), sin exceder la jornada laboral diaria de las 8 horas.

En el caso de presentarse circunstancias particulares especiales, que haga necesaria la modificación del horario establecido en el Acuerdo citado, el funcionario o jefe de la dependencia deberá solicitar motivadamente, la autorización a este Consejo Seccional.

Cordialmente,

**HÉCTOR PABLO RAMÍREZ SANDOVAL**  
Vicepresidente

MP. HPRS / LUMIAL